

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACION NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- 00298



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CIRCULAR No. 006

Esta circular se envía a todas las
Delegaciones Estatales de La SAGARPA
que se mencionan al reverso.

México, D.F. a 18 de enero del 2010

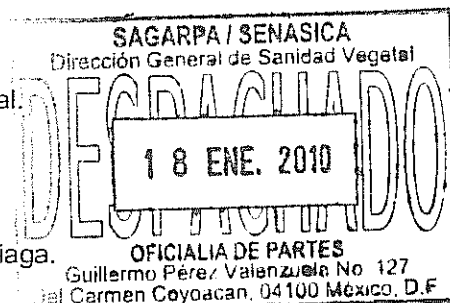
Por medio del presente, se hace de su conocimiento que el titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha enviado a esta Dirección General los requisitos fitosanitarios que deberán cumplir para la importación de frutas frescas y vegetales a Singapur los cuales se anexan al presente.

Por lo anterior, solicito de su valioso apoyo para que se difunda esta información entre los diferentes sectores interesados en ingresar a ese mercado de su Entidad Federativa y se dé cumplimiento a estos requisitos para la exportación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles cordial saludo.

Atentamente,
El Director General.

Dr. Javier Trujillo Arriaga.



C.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz. Director en Jefe del SENASICA. Presente. gestion@senasica.gob.mx
Ing. Virgilio Bucio Reta. Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA. Presente.
mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
Ing. Hugo Sandoval López. Director de Proyectos y Desarrollo Institucional del SENASICA.
hugo.sandoval@senasica.gob.mx

MPR/JOL/AMN/LEL

- RESERVADO -

09 DIC -3 14:24

Unidad de Relaciones Económicas y
Cooperación Internacional
Dirección General de Relaciones Económicas
Bilaterales
Número: DGREB- 3075
Referencia: B00.01.01.02.02.-10724

OFICINA DE PARTES
GUILLERMO PEREZ
VALENTINA SANCHEZ

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Asunto: Singapur. Requisitos fitosanitarios para el
ingreso de uva de mesa.
"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 27 de noviembre de 2009.

Dr. Javier Trujillo Arriaga
Director General de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y
Calidad Agroalimentaria (SENASICA)
C i u d a d

En alcance a nuestras comunicaciones DGREB2690 (16/10/2009), DGREB2832 (03/11/2009) y DGREB3066 (26/11/2009) anexo al presente sírvase encontrar la información correspondiente a la importación de frutas frescas y vegetales para venta en Singapur, cuyo procedimiento está regulado por el Decreto para el Control de Plantas y su Legislación Complementaria, mismos que se adjuntan.

De conformidad con el procedimiento establecido por esta legislación es necesaria la obtención de una licencia para importar y transportar fruta fresca de México, incluyendo uva de mesa. El trámite correspondiente para la obtención de dicho registro es responsabilidad exclusiva de la empresa o firma importadora del producto, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Una licencia para importar y transportar frutas frescas y vegetales de la Agri-Food & Veterinary Authority (AVA) de Singapur. La licencia es expedida solamente a compañías registradas en Singapur o negocios bajo el decreto de Registro de Negocios o decreto de compañías. El número de identidad único de la compañía también debe estar registrado por la aduana de Singapur.
2. Las frutas frescas y vegetales importadas no deben contener ningún pesticida prohibido, y los niveles de pesticida o de residuos químicos tóxicos no deben exceder los niveles especificados prescritos en el apartado noveno (*Nineth Schedule*) de las normas o recomendaciones alimentarias en el FAO/WHO y la Comisión del *Codex Alimentarius*.
3. Un permiso de importación otorgado de manera conjunta por la aduana de Singapur (*Singapore Customs*) y el AVA es requerido para cada envío de importación.
4. Los embarques de frutas frescas y vegetales deben estar etiquetados de conformidad con las siguientes características:

03705

CRS/CMV/JAN/GL
Turno 0913766/SENASICA

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior izquierdo.

300.01-V

-RESERVADO-

Unidad de Relaciones Económicas y
Cooperación Internacional
Dirección General de Relaciones Económicas
Bilaterales
Número: DGREB- 3075
Referencia: B00.01.01.02.02.-10724



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Asunto: Singapur. Requisitos fitosanitarios para el
ingreso de uva de mesa.
"2009, Año de la Reforma Liberal"

- 2 -

- i) Nombre y dirección del productor del artículo (uva de mesa)
 - ii) Descripción del producto
5. Durante el envío, las frutas frescas y vegetales estarán sujetos a inspección, y se llevarán a cabo muestras para realizar pruebas de laboratorio (este requisito puede o no llegar a concretarse)

Por considerarlo de utilidad, asimismo se anexa copia del Decreto para el Control de Plantas y Legislación Complementaria, que regula el procedimiento para importación de frutas frescas y el requisito de obtención de licencia para importar y transportar fruta fresca responsabilidad exclusiva de la empresa o firma importadora. Se anexa un resumen ejecutivo de dicho procedimiento de la Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore, AVA.

En cuanto obre en nuestro poder la información de India e Indonesia se la haremos llegar.

Esperando que dicha información le resulte de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

César Remís Santos

- ANEXO -

03705

c.c.p. Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional. Para su conocimiento.
c.c.p. Min. Armando Álvarez Reina, Director General para Asia-Pacífico. Para su conocimiento.

CRS/CMV/JAN/GL
Turno 0913766/SENASICA

Plaza Juárez 20, piso 5, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06010
+52 (55) 3686-5128 www.sre.gob.mx
dgrebilaterales@sre.gob.mx